

**BASES DEL  
CONCURSO PÚBLICO  
PARA  
NOMBRAMIENTO  
DOCENTE  
2023 - I**



**PRIMERA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN  
DOCENTE ORDINARIO 2023-I**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE ORDINARIO 2023-I**

**CAPÍTULO I**

**1. ENTIDAD CONVOCANTE A CONCURSO.**

Universidad Nacional de Juliaca

**2. BASE LEGAL.**

- Constitución Política del Estado.
- Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas N° 31520
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de creación de la Universitaria Nacional de Juliaca N° 29074,
- Ley de presupuesto para el sector público para el año fiscal 2023 N° 31638.
- TUO de la Ley 27444. Ley del procedimiento administrativo general.
- Ley de código de ética de la función pública N° 27815.
- Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos N° 30794
- Decreto supremo N° 418-2017-EF.
- Resolución viceministerial N.° 055-2022-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 061-2018-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU
- Resolución de Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD.
- Resolución de Consejo Directivo N° 068-2021-SUNEDU/CD.
- Estatuto Universitario de la UNAJ.
- Cuadro de Asignación de Personal Provisional
- Presupuesto Analítico de Personal
- Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

**3. ALCANCE.**

Es de aplicación obligatoria para los Coordinadores de Facultad, Directores de Departamento, Directores de Escuela Profesional, Secretaria General, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de la Información, Comisión del Concurso de Cátedra (en adelante JURADO CALIFICADOR) y postulantes, a una plaza vacante de la Convocatoria del Concurso Público para Acceso a la Función Docente Ordinario 2023-I.



## **CAPÍTULO II**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **4. DISPOSICIONES GENERALES.**

- Estas Bases tienen por objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, y las normas referidas al procedimiento de la Primera Convocatoria de Concurso Público para el acceso a la Función Docente Ordinario 2023-I, concordantes con las necesidades académicas de la universidad.
- La organización y convocatoria del concurso de nombramiento docente es responsabilidad de la Comisión Organizadora de la UNAJ, en coordinación con los Coordinadores de facultad.
- Las diferentes etapas de las evaluaciones son responsabilidad del Jurado Calificador designado por la Comisión Organizadora de la UNAJ mediante acto Resolutivo.

#### **5. DOCENTE ORDINARIO.**

- Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad. Los docentes tienen como funciones; la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.



#### **6. CONVOCATORIA.**

La Comisión Organizadora aprueba el Reglamento, Bases y Cronograma, designa la Comisión del Concurso de Cátedra y aprueba la convocatoria, para cubrir las plazas vacantes para las diferentes Departamentos Académicos en merito a la necesidad de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca.

#### **7. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA.**

La Difusión de la de la Convocatoria del Concurso Público para Acceso a la Función Docente Ordinario 2023-I, se publicará en el diario de circulación nacional o regional, en el portal Talento Perú y en la web institucional:

- [https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas\\_1aborales.xhtml](https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas_1aborales.xhtml)
- [www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)

Las Bases, Reglamento, Cronograma, Anexos y Formatos de la convocatoria, se publicará en la web institucional:

- [www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)

## CAPÍTULO III

## DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

## 8. REQUISITOS MÍNIMOS.

Los requisitos mínimos se encuentran establecidos en el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220 el Estatuto vigente de la Universidad, los mismos que exigen:

**Profesor Principal.**

Se requiere Título Profesional, Grado de Magister y Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. Los Grados Académicos obtenidos en el extranjero serán debidamente revalidados de acuerdo a Ley.

- Haber desempeñado cinco (05) años de labor docente en la categoría de Asociado.
- Haber realizado dos (02) publicaciones indexadas de acuerdo con su especialidad.

**Profesor Asociado.**

Se requiere Título profesional, Grado de Maestro y haber sido nombrado previamente como docente auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. Los Grados Académicos obtenidos en el extranjero serán debidamente revalidados de acuerdo a Ley.

- Haber desempeñado tres (3) años de labor docente en la categoría de Auxiliar.
- Haber realizado una (01) publicación indexada de acuerdo con su especialidad.

**Profesor Auxiliar.**

se requiere Título Profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.

## 9. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.

Los postulantes podrán inscribirse de manera virtual a través del correo: [nombramientodocente2023@unaj.edu.pe](mailto:nombramientodocente2023@unaj.edu.pe) de manera presencial (de forma personal o mediante carta poder simple) en Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), presentando para ello una solicitud (Formato 01) dirigida al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la universidad, precisando la plaza a la que postula y su respectivo código, adjuntando en un solo acto la documentación pertinente indicada en las bases de concurso y reglamento, la misma que debe estar foliada empezando desde la última hoja y ordenada de acuerdo a la tabla utilizada en la calificación, dicha documentación será contenida en dos anillados:

## 9.1. ANILLADO "A"

- a) Copia del recibo de pago por adquisición de las bases y reglamento del concurso
- b) Copia de recibo de pago por inscripción al proceso
- c) Copia del D.N.I.
- d) Registro de títulos y grados académicos en la SUNEDU.
- e) Solicitud de Registro como postulante para cubrir plaza vacante para nombramiento de docentes 2023-I. (Formato 01)



- f) Declaraciones Juradas, según formato contenido en los anexos de las presentes bases:
1. Declaración jurada de no encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral. (Formato 02)
  2. Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. (Formato 03)
  3. Declaración Jurada de veracidad de documentos presentados. (Formato 04)
  4. Declaración Jurada (Formato 05) que contiene lo siguiente:
    - No tener impedimentos para contratar con el Estado.
    - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales por delito doloso.
    - Conocer el Código de Ética de la Función Pública.
    - No estar inhabilitado administrativa o judicialmente (RNSDD) para prestar servicios al Estado Peruano.
    - Conocer el reglamento y bases del concurso y someterse a lo estipulado en estos.
    - No estar en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- g) Un (01) ejemplar de sílabo de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado conforme a la sumilla y formato correspondiente.

**9.2. ANILLADO "B"**

Hoja de Vida con copia simple de los documentos considerados en el orden de la Tabla de Calificación, el mismo que debe contener:



- a) Datos Generales del Postulante, de acuerdo a la tabla de hoja de vida - Anexo 05.
- b) Grado(s) académico(s) y título(s).
- c) Experiencia Profesional.
- d) Experiencia docente.
- e) Actualizaciones y capacitaciones.
- f) Producción intelectual e Investigación.
- g) Cargos directivos o apoyo administrativo.
- h) Conocimiento de idiomas extranjeros o nativos.
- i) Actividades de proyección social.
- j) Participación en eventos científicos o académicos.
- k) Reconocimientos y méritos.

**9.3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

El postulante solo podrá presentarse a una plaza, caso contrario será descalificado.

Los documentos se presentarán en 02 (dos) sobres: un sobre contendrá los documentos considerados en el Artículo 17ª del Reglamento del Convocatoria del Concurso Público para Acceso a la Función Docente Ordinario 2023. debe tener el siguiente rotulado:

Señores : Universidad Nacional de Juliaca
PRIMERA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE ORDINARIO 2023-I. <b>DOCUMENTACIÓN SEGÚN ARTÍCULO 16º ANILLADO "A"</b> <b>DOCUMENTOS GENERALES</b>
Apellidos y nombres del postulante: Nombre del Departamento Académico Nº plaza a la que postula: Nº de folios de expediente: Celular: Correo Electrónico:

Señores :

Universidad Nacional de Juliaca

PRIMERA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE ORDINARIO 2023-I.

**DOCUMENTACIÓN SEGÚN ARTÍCULO 16º ANILLADO "B"  
DOCUMENTOS GENERALES**

Apellidos y nombres del postulante:

Nombre del Departamento Académico

Nº plaza a la que postula:

Nº de folios de expediente:

Celular:

Correo Electrónico:

En caso de inscripción virtual: Debe enviar la documentación requerida y organizada según lo indicado en las bases, en formato PDF legible, solo se tomará en cuenta el primer correo enviado para su inscripción.

## 10. PROCEDIMIENTO DE EVALUCIÓN Y SELECCIÓN.

El proceso de selección contiene tres (03) etapas:

- Evaluación de hoja de vida documentada
- Clase modelo
- Entrevista personal

La evaluación de clase modelo y entrevista personal se realizará de manera presencial.

Es responsabilidad del postulante hacer seguimiento permanente de las etapas del proceso en el portal web de la Universidad Nacional de Juliaca: [www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe).

## 11. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO.

El proceso se realizará en tres etapas:

- ❖ Primera etapa: Verificación y evaluación de hoja de vida documentada
- ❖ Segunda Etapa: Evaluación de clase modelo
- ❖ Tercera Etapa: Entrevista personal

### 11.1 Primera etapa: Verificación y Evaluación de Hoja de Vida Documentada

El puntaje mínimo se detalla en el siguiente cuadro. Es de carácter eliminatorio.

Categoría	Puntaje Mínimo
Docente Principal	50
Docente Asociado	40
Docente Auxiliar	37

En caso de no obtener el puntaje mínimo el participante será eliminado del proceso.

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos de Ley y específicos exigidos en el Perfil profesional de la plaza a la que postula.

Los documentos presentados en la Hoja de Vida se calificarán según el Anexo 1 - Tabla de Calificación de Hoja de Vida.

La lista de docentes postulantes que han alcanzado el puntaje mínimo, pasan a la siguiente etapa y se publicará en el Portal Web: [www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe) en la fecha establecida en el cronograma.

### 11.2 Segunda Etapa: Evaluación de Clase Modelo

Esta etapa es de carácter eliminatorio y se considerara los siguientes puntajes:

Puntaje máximo: 20 puntos.

Puntaje mínimo: 11 puntos.

Aplicación de la evaluación de clase modelo:

- La Evaluación de clase modelo comprenderá los siguientes aspectos:
  - o Plan de clase
  - o Exposición de clase y dominio del tema
  - o Conocimiento actualizado sobre el tema
  - o Presentación y desenvolvimiento
  - o Utilización de tecnología educativa
- Este proceso se realizará en la fecha, hora y lugar publicado en el portal web institucional: [www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)

### 11.3.Tercera Etapa: Entrevista Personal

En esta etapa se considerará los siguientes puntajes:

Puntaje máximo: 10 puntos.

Puntaje mínimo: 6 puntos.

- La Entrevista comprenderá los siguientes aspectos:
  - o Conocimiento de la educación superior universitaria
  - o Cultura general
- El cronograma de la entrevista personal se publicará en la página web de la Universidad Nacional de Juliaca ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe))
- Cada Entrevista personal tendrá una duración de 10 minutos aproximadamente.
- La Entrevista personal, será realizada por el Jurado Calificador, quienes evaluarán los aspectos contenidos en el reglamento.

## 12. RESULTADOS DEL PROCESO.

- Se declara ganador al postulante que obtenga el Puntaje Total (PT) más alto en cada plaza convocada.
- El resultado del presente proceso se publicará en el Portal Web de la Universidad Nacional de Juliaca : [www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe).
- Los reclamos presentados dentro del cronograma establecido, serán resueltos por los miembros de Jurado Calificador del Concurso de Cátedra. Los resultados finales emitidos son inimpugnables e irrevisables en la vía administrativa.

### 12.1. Puntaje Total

$$PT = (E1) + (E2) + (E3)$$

Leyenda:

PT= Puntaje Total

E1= Evaluación de Hoja de Vida

E2= Clase Modelo

E3= Entrevista Personal

Los puntajes mínimos para ser declarado ganador se presentan en la siguiente tabla:

<b>Categoría</b>	<b>Puntaje Mínimo</b>
Docente Principal	70
Docente Asociado	60
Docente Auxiliar	55

### 13. RECONOCIMIENTO DE GANADORES DE CONCURSO.

- El Jurado Calificador del Concurso de Cátedra, elevará el informe de resultados finales a Vicepresidencia Académica, y esta a su vez lo remitirá a la Comisión Organizadora para su aprobación bajo acto resolutivo.
- Los docentes que hayan resultado ganadores, están obligados a presentar a la Oficina de Recursos Humanos, los documentos originales para verificar la veracidad de la documentación presentada en el proceso. La institución en cumplimiento de sus funciones realizará control posterior de la documentación. En caso de comprobarse existencia de documentación falsa se actuará de acuerdo a ley.
- Los docentes, que hayan resultado ganadores, deberán presentar en original su certificado de antecedentes policiales y penales; así como los certificados de salud física y mental.
- La documentación requerida será entregada por el postulante ganador en el término de tres días hábiles, posterior a la publicación de resultados. Vencido el plazo, el docente que no cumpla con la presentación de la documentación y las consideraciones anteriores, la entidad convocante puede declarar ganador al siguiente postulante, considerando un estricto orden de méritos; brindando el mismo plazo para la presentación de la documentación solicitada, contado a partir de la respectiva notificación o declarar desierta la plaza.

### 14. DECLARACIÓN DE PLAZA DESIERTA

La plaza puede ser declarada desierta en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes a la plaza.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, o los específicos establecidos en el cuadro de plazas.
- Cuando ninguno de los postulantes haya obtenido puntaje mínimo en cada etapa de evaluación.

### 15. DISPOSICION TRANSITORIA.

Todo lo no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado Calificador del Concurso.

### 16. DISPOSICION COMPLEMENTARIA.

Las personas con discapacidad física debidamente acreditadas con la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 27050, tendrán una bonificación no mayor al 15% al finalizar, siempre y cuando aprueben los puntajes mínimos exigidos.



Los puntajes mínimos para ser declarado ganador se presentan en la siguiente tabla:

Categoría	Puntaje Mínimo
Docente Principal	70
Docente Asociado	60
Docente Auxiliar	55

**13. RECONOCIMIENTO DE GANADORES DE CONCURSO.**

- El Jurado Calificador del Concurso de Cátedra, elevará el informe de resultados finales a Vicepresidencia Académica, y esta a su vez lo remitirá a la Comisión Organizadora para su aprobación bajo acto resolutivo.
  - Los docentes que hayan resultado ganadores, están obligados a presentar a la Oficina de Recursos Humanos, los documentos originales para verificar la veracidad de la documentación presentada en el proceso. La institución en cumplimiento de sus funciones realizará control posterior de la documentación. En caso de comprobarse existencia de documentación falsa se actuará de acuerdo a ley.
  - Los docentes, que hayan resultado ganadores, deberán presentar en original su certificado de antecedentes policiales y penales; así como los certificados de salud física y mental.
  - La documentación requerida será entregada por el postulante ganador en el término de tres días hábiles, posterior a la publicación de resultados.
- Vencido el plazo, el docente que no cumpla con la presentación de la documentación y las consideraciones anteriores, la entidad convocante puede declarar ganador al siguiente postulante, considerando un estricto orden de méritos; brindando el mismo plazo para la presentación de la documentación solicitada, contado a partir de la respectiva notificación o declarar desierta la plaza.

**14. DECLARACIÓN DE PLAZA DESIERTA**

La plaza puede ser declarada desierta en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes a la plaza.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, o los específicos establecidos en el cuadro de plazas.
- Cuando ninguno de los postulantes haya obtenido puntaje mínimo en cada etapa de evaluación.

**15. DISPOSICION TRANSITORIA.**

Todo lo no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado Calificador del Concurso.

**16. DISPOSICION COMPLEMENTARIA.**

Las personas con discapacidad física debidamente acreditadas con la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 27050, tendrán una bonificación no mayor al 15% al finalizar, siempre y cuando aprueben los puntajes mínimos exigidos.

